ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 360-2024. CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA Y LUIS HUMBERTO BERNAL RUA – ESTACION DE SERVICIO LA PORTEÑA

Entre los suscritos, OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.399.921 expedida en Ibagué, Tolima, nombrado y posesionado como Secretario de Despacho de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante decreto 013 del 07 de enero del 2024, quien para los efectos del presente Convenio se denomina EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA y por la otra parte el señor LUIS HUMBERTO BERNAL RUA, identificado con C.C. 10.178.192 en representación de la EDS LA PORTEÑA, quien se denominará EL CONTRATISTA acordamos proceder a liquidar para todos los efectos legales y fiscales el contrato de Prestación de Servicios N°360-2024, en atención a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, mediante este documento así:

1.OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"

2.VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar es la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000) M/CTE**. La Alcaldía de Puerto Salgar – Cundinamarca cancelará en moneda legal colombiana a favor del CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo a suministros de combustible autorizados por la supervisión y realizados, con la presentación de la respectiva factura, acompañada de acreditación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago está sujeto a la suscripción de la presente acta de liquidación.

3.EJECUCIÓN FÍSICA

EL MUNICIPIO, establece un plazo máximo de ejecución a partir del 12 de diciembre de 2024con fecha de terminación inicial al 31 de diciembre de 2024 y se prorroga al 31 de enero de 2025, contados a partir de la iniciación del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, teniendo en cuenta que el objeto contractual se ejecutó en un 78.23% a entera satisfacción.

4.EJECUCIÓN FINANCIERA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 11 de diciembre de 2024
CDP No. 844 del 01 de noviembre de 2024
Registro presupuestal No. 1985 del 11 de diciembre de 2024

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$36.400.000.00
VALOR ADICIONADO (CUANDO APLIQUE)	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$36.400.000.00

PLAZO DE EJECUCCIÓN: A partir del 12 de diciembre, hasta agotar el recurso en fecha calendario 2025

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO:	12 de diciembre de 2024
FECHA PRORROGA:	31 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA:	31 de enero de 2025

FECHA DE ADICCIÓN:	
VALOR DE ADICIÓN:	
FECHA DE PROROGA:	31 de enero de 2025

SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	31 de enero de 2025

CESIÓN:	N/A
FECHA DE CESIÓN:	N/A
NOMBRE DEL CESIONARIO:	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A

GARANTIAS: SI_X_ NO_____
SE REQUIRIO AMPLIAR GARANTIAS: SI_X_ NO_____

DATOS DE LOS SUPERVISORES:
NOMBRE: OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO
CEDULA: 14.399.921 DE IBAGUE
CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO ES EL SIGUIENTE:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 36.400.000	
VALOR PAGADO ACTA 1		9.213.332,00
VALOR PAGADO ACTA 2		854.114,00
VALOR PAGADO ACTA 3		6.441.491,00
VALOR PAGADO ACTA 4		11.965.708,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD PARA LIBERAR		$ 7.925.355
SUMAS IGUALES	$ 36.400.000	$ 36.400.000

5.PLAZO DEL CONTRATO:

De acuerdo con la cláusula del contrato de prestación de servicios N°360-2024, el plazo del mismo fue de: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas a partir del 12 de diciembre de 2024, hasta agotar el recurso en fecha calendario de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.

Como consecuencia de lo anterior, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato de Prestación de Servicios No 360-2024 y por consiguiente no da lugar a reclamación alguna al respecto.

En señal de acuerdo, con la totalidad del contenido de la presente acta de liquidación se suscribe por las partes contratantes, en la ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA. 03 MAR 2025

OBSERVACIONES: SI____ NO __X__

EL MUNICIPIO

OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO
ORDENADOR DE GASTO

EL CONTRATISTA

LUIS HUMBERTO BERNAL RUA
CONTRATISTA
C.C. NO. 10.178.192